



Nuevas condiciones generales de contratación de los transportes de mercancías por carretera.

Orden FOM/1882/2012, de 1 de agosto, por la que se aprueban las condiciones generales de contratación de los transportes de mercancías por carretera. (BOE núm. 214, de 5 de septiembre de 2012)

Por Cristina Paloma Martí. Socia Pintó Ruiz & Del Valle

La entrada en vigor de la Ley 15/2009 de 11 de noviembre, del contrato de transporte terrestre de mercancías propició una necesaria adaptación de las condiciones generales de contratación del transporte de mercancías por carretera aprobadas por Orden Ministerial de 25 de abril de 1997 al nuevo marco legal.

A fin de dar respuesta a la imperiosa modernización de las condiciones de contratación existentes, el pasado día 5 de septiembre se publicó en el BOE núm. 214, la Orden FOM/1882/2012, de 1 de agosto, por la que se aprueban las condiciones generales de contratación de los transportes de mercancías por carretera y que derogan la Orden de 25 de abril de 1997.

La nueva Orden reproduce prácticamente en su totalidad los preceptos de la Ley 15/2009, de 11 de noviembre, con la idéntica finalidad de clarificar los derechos, las obligaciones y las responsabilidades de las partes contratantes, cargadores y transportistas. A pesar de ello, debe mencionarse que el contenido de determinadas condiciones no difiere de las comprendidas en la Orden de 25 de abril de 1997 derogada.

Sin embargo, la Orden que se promulga de aplicació ...